1142009

ORP 11

Resolución Ejecutiva Regional

N°293-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia…"*. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 02 de enero de 2023, se designó a partir de la mencionada fecha, al Prof. Aldo Ruperto Espinoza Rodriguez en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Tacna, cargo considerado de confianza.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Prof. Aldo Ruperto Espinoza Rodriguez, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 02 de enero de 2023.

Gerencia General Regional V°B° Gerente General Regional "GOB. REG. TACNA"

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Prof. Aldo Ruperto Espinoza Rodriguez, en el cargo de Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER por sus servicios prestados durante el periodo en el que dirigió la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA "Gobernación Regional"

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
DRET
Interesado
LCVC/MRMC